



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

ESTADO No. 001

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE AUTO</u>	<u>FECHA</u>
Pertenencia	Diana Ruiz Giraldo	Carmenza Ruiz Giraldo y otro	Traslado Dictamen pericial Fija Honorarios Provisionales	14/01/2021

ARMENIA ANTIOQUIA ENERO 15 DE 2021.
FIJADO EN LA FECHA A LAS 8:00 A.M.
DESEFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA INES RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria AD-HOC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Armenia Antioquia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 00001
Radicado No. 2019-00033-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen pericial se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que pidan su aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado mediante solicitud debidamente motivada.

Se fijan como honorarios provisionales para el perito evaluador, la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$ 280.000, 00), dentro de los cuales se encuentran los gastos presentados por el perito para la realización del dictamen. Estos honorarios deberán ser cancelados por ambas partes en el proceso en razón a la demanda de reconvención, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eugenio Vasco Arenas'.

EUGENIO VASCO ARENAS
Juez.